

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA SF.MC-006-2026

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OBJETO: Adquirir la suscripción del derecho al uso de las licencias Sketch Up Pro y V Ray Premium.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del proceso corresponde la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS COP (\$8.968.006,50)**. El valor incluye todos los impuestos, costos, tasas y contribuciones que hubiera lugar sobre los servicios objeto de contratación.

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Invitación Pública del proceso **SF.MC-006-2026** fue publicada en la plataforma desde el (07) de mayo de (2026).

AVISO MIPYMES: Que en consideración a que no se cumplieron los requisitos señalados en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso no se limitó a MiPymes.

DILIGENCIA DE CIERRE: Se realizó el (14) de mayo de (2026) a las 5:00 p.m., según informe publicado en el SECOP II, de la misma fecha.

INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: De conformidad con la diligencia de cierre, se procedió a hacer apertura de las **ofertas presentadas** en el proceso de selección así:

PROPONENTE	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA
GOLD SYS LTDA	14/05/2026 4:55 PM	\$ 8.787.000,00
ROYAL TECH GROUP SAS	13/05/2026 9:53 PM	\$ 8.209.034,00

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: La entidad realizó el procedimiento previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así las cosas, siendo la oferta de menor valor la presentada por el **ROYAL TECH GROUP SAS**, se verificaron los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos, conforme lo establecido en el documento complementario de la invitación pública **SF.MC-006-2026**.

Mediante mensaje **CO1.MSG.9451431 del 19 de mayo de 2026**, la Entidad requirió al proponente **ROYAL TECH GROUP S.A.S.** para que aportara los siguientes documentos:

1. El requisito técnico habilitante previsto en el numeral 2.2.2.1. Experiencia del Proponente (Formato No. 4), junto con las respectivas certificaciones de los contratos ejecutados, conforme a lo establecido en la Invitación Pública SF.MC-006-2026.
2. El requisito jurídico habilitante contemplado en el numeral 2.2.1.4 Compromiso Anticorrupción (Formato No. 3) de la Invitación Pública SF.MC-006-2026.
3. El requisito jurídico establecido en el numeral 1.12 "Verificación de situaciones de control de los proponentes", correspondiente al Formato No. 20 – Información sobre participación de sociedades controlantes y controladas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1600 de 2024, el cual debía ser allegado dentro del término máximo de tres (3) días contados a partir del cierre del proceso de contratación.

Sin embargo, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente ROYAL TECH GROUP S.A.S. no allegó, dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso de contratación, el documento denominado **"Formato No. 20 – Información sobre existencia de situaciones de control, controlantes y controladas (Decreto 1600 de 2024)"**.

En consecuencia, el proponente incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral **3.6 "Causales de rechazo de las propuestas"**, específicamente en el numeral 19, del documento complementario de la invitación pública, el cual establece: *"Cuando el proponente no presente la manifestación de existencia o no de situaciones de control en las que participe, de acuerdo con las condiciones señaladas en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, dentro del término máximo de tres (3) días contados a partir del cierre del proceso de contratación."*

Así pues, se configura el incumplimiento de un requisito exigido en los términos de la invitación pública, **dando lugar al rechazo de la propuesta**.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por lo anterior, la Entidad procedió a continuar con la verificación de la siguiente oferta en orden de elegibilidad, presentada por el proponente **GOLD SYS LTDA**, por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8.787.000,00)**, evaluando el cumplimiento de los requisitos habilitantes **jurídicos, técnicos y económicos**, conforme a lo establecido en el documento complementario de la Invitación Pública SF.MC-006-2026.

Así las cosas, el 21 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación, el cual arrojó como resultado la verificación de la oferta presentada por el proponente **GOLD SYS LTDA**, de conformidad con lo establecido en el documento complementario de la Invitación Pública SF.MC-006-2026; el siguiente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS ECONÓMICOS	
1	GOLD SYS LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN- OBSERVACIONES: De acuerdo con el cronograma del proceso, se estableció el término comprendido entre el veintidós (22) y el veinticinco (25) de mayo de 2026, hasta las 5:00 p.m., para la presentación de observaciones y la subsanación de documentos por parte de los proponentes.

SUBSANACIÓN: Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, es decir, 25 de mayo de 2026, el oferente **GOLD SYS LTDA**, mediante mensaje CO1.MSG.9484271, presentó documentos de subsanación.

ACTUALIZACIÓN VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: Que una vez verificado los documentos presentados por el oferente **GOLD SYS LTDA**, el comité evaluador señala que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, de acuerdo con el informe final de evaluación publicado el 28 de mayo de 2026, en la plataforma SECOP II:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO
		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS ECONÓMICOS	
1	GOLD SYS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE